

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



**Resolución de Secretaría General
N° 075 -2017-ITP/SG**

Callao, 28 ABR. 2017

VISTO:

Los Memorandos N° 835 y 911-2017-ITP/DO, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 2019-2017-ITP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 240-2017-ITP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 07 de julio de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 19'715,382.78 (Diecinueve Millones Setecientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Dos y 78/100 Soles), y Código SNIP N° 322645;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 099-2015-ITP/SG, de fecha 21 de octubre de 2015, se aprobó entre otros, el Expediente Técnico de la Obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" Unidad Técnica Productiva Oxapampa (Villa Rica).- Ítem 2, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 2'092,912.64 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Dos y 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el ITP y la empresa R&B S.A.C. suscribieron, el 02 de diciembre de 2015, el Contrato N° 029-2015-ITP/SG/OGA-ABAST, para la ejecución de la Obra que



refiere el considerando precedente; el mismo que fue resuelto mediante Resolución Ejecutiva N° 187-2016-ITP/DE, de fecha 28 de setiembre de 2016, por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 187-2016-ITP/DE, de fecha 28 de setiembre de 2016, se resuelve en forma total el contrato N° 029-2015-ITP/SG/OGA-ABAST;

Que, mediante Carta N° 0436-2016-ITP/SG, de fecha 29 de setiembre de 2016, la Oficina de Secretaría General, notifica al Contratista de obra R&B S.A.C, la resolución del contrato de la obra

Que, con fecha 05 de octubre de 2016, se levanta el acta extra protocolar de constatación de hecho (constatación física);

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2017-ITP//DO/EAV, de fecha 27 de enero del 2017, el Arquitecto Edgard Alvaro Vargas Aguilar e Ingeniero Ever Belisario Becerra Coronado – de la Dirección de Operaciones, recomiendan al Jefe de la Unidad de Ingeniería y Equipamiento de la Dirección de Operaciones, la aprobación del expediente técnico y remiten al especialista de inversión pública para el registro del formato SNIP 16;

Que, mediante Informe N° 047-2017-ITP/DO-CMZZC, de fecha 07 de abril del 2017, la especialista en inversión pública de la Dirección de Operaciones, remite las modificaciones en la fase de inversión pública del proyecto "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco", al Director de Operaciones del ITP;

Que, mediante Memorándum N°835-2017-ITP/DO, de fecha 11 de abril del 2017, el Director de Operaciones remite las modificaciones en la fase de inversión pública del proyecto PIP "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco", a la Unidad Formuladora – UF (OPPM);

Que, mediante Memorando N° 2019-2017-ITP/OPPM-06 DE, de fecha 18 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que, mediante Informe Técnico N° 010-2017-ITP/OPPM/UF.06 de fecha 18 de abril de 2017, del Coordinador de Inversiones comunica que ha verificado la viabilidad del PIP, el cual sigue siendo socialmente rentable, pertinente y sostenible referido a las modificaciones producto del incremento de partidas, aumento de metrados y actualización de precios del saldo de obra y prestaciones adicionales del servicio de supervisión de obra en el CITE Oxapampa; asimismo a la ejecución de la línea de medio tensión y sistema de medición de la Unidad Técnica de Ambo, e indica que se ha verificado el Registro de Viabilidad en el Formato SNIP 17;

Que, mediante Memorando N° 911-2017-ITP/DO de fecha 24 de abril del 2017, la Dirección de Operaciones solicita la aprobación del expediente técnico del saldo de obra del proyecto "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco" – Sede Oxapampa, con código SNIP N° 322645, por cuanto ya registró la Unidad Formuladora – UF (OPPM) la verificación de viabilidad de viabilidad, el mismo que comprende:



AGROINDUSTRIAL VILLARRICA		
1	Estructuras	S/ 309,908.00
2	Arquitectura	S/ 247,517.36
3	Instalaciones Sanitarias	S/ 325,238.37
4	Instalaciones Eléctricas	S/ 156,745.39
	COSTO DIRECTO	S/ 1'039,454.12
	Gastos Generales (10%)	S/ 103,945.42
	Utilidad (10%)	S/ 103,945.42
	Sub Total sin IGV	S/ 1'247,344.96
	IGV (18%)	S/ 224,552.09
	Total Presupuesto	S/ 1'471,867.05

El expediente técnico del saldo de obra comprende:

3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1 El expediente técnico contiene la siguiente información:

VOLUMEN I

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo de Estructuras
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas de Estructuras
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas

VOLUMEN II

1. VALOR REFERENCIAL

- Resumen General

2. COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Sustento de metrados
- Costos por especialidades
- Resumen de Presupuesto
- Fórmulas polinómicas
- Desagregado de Gastos Generales
 - Gastos generales fijo y variables
 - Gasto de equipos de seguridad en obra
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Costo y cálculo del flete terrestre.
- Costo de seguridad de personal en Obra.

3. CRONOGRAMA VALORIZADO

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

VOLUMEN III

1. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Planos de Arquitectura
 - Plano de Ubicación y Localización
 - Plano General de Conjunto
 - Plano de Techos del Conjunto
 - Planos de Distribución, Cortes y Elevaciones del Conjunto





- Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones Módulos 1, 2, 3 4 y 5
- Plano de Detalle de Baños
- Plano de Detalle de Carpintería de Puertas y Ventanas
- Plano de Detalle de Falso Cielo Raso
- Plano de Detalles Constructivos y acabados
- **Planos de Estructuras**
 - Planos de Distribución de Tijerales de los Módulos 1, 2, 3, 4 y 5
 - Plano de Detalles de Columnas y Vigas de los Módulos 1, 2 y 3
 - Plano de Detalle de Pavimento rígido – Patio de Maniobras
 - Plano de Detalle de Muro de Contención
 - Plano de Detalle de Losa de Concreto – Planta de Tratamiento
- **Planos de Instalaciones Eléctricas**
 - Planos de Alumbrado
 - Planos de Tomacorrientes y Salida de Fuerza
 - Diagramas Unifilares – Detalles
 - Plano de Sistema de Puesta a tierra
 - Planos de Luces de Emergencia
- **Planos de Instalaciones Sanitarias**
 - Plano de Replanteo del Sistema de Agua Potable
 - Plano de Replanteo del Sistema de Desagüe
 - Plano de Drenaje Pluvial y Detalles
 - Plano de Detalle de Tanque Cisterna y Cuarto de Bombas

Conforme al Informe Técnico N° 025-2017-ITP//DO/EAV, de fecha 27 de enero del 2017, recomiendan al Jefe de la Unidad de Ingeniería y Equipamiento de la Dirección de Operaciones, la aprobación del expediente técnico y remiten al especialista de inversión pública para el registro del formato SNIP 16; En tal sentido se cuenta con el Formato F17- Registro de Verificación de Viabilidad, por cuanto el monto consignado para el registro en el Banco de Proyectos superó el 20% del presupuesto de inversión del PIP viable, es decir en este caso el registro se hace a través del Formato SNIP 17, en lugar del Formato SNIP 16, porque corresponde a una verificación de viabilidad; acotan que el registro de verificación de viabilidad corresponde a las solicitudes de Expediente Técnico de saldo de obra del CITE agroindustrial Oxapampa, Expediente técnico de media tensión del Citeagroindustrial ambo y Prestación adicional de supervisión de obra del CITE agroindustrial Oxapampa;

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prevé lo referido a las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato, y establece en su subnumeral 138.2 *"Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiestan su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación;*

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";*

Que el artículo 12, Valor Referencial, establece: 12.6 *En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";* 12.7 *El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "b. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos*

requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”;

Que, mediante Informe N° 240-2017-ITP/OAJ, de fecha 28 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad a lo informado por la Dirección de Operaciones, en aplicación del artículo 16 de la Ley de Contrataciones y Artículo 12, subnumeral 12.6 y 12.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente Técnico de saldo de obra denominado “Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco” – Sede Oxapampa;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco” – Sede Oxapampa;

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad y en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco” – Sede Oxapampa; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 1'471,867.05 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 05/100 Soles), con precios diciembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

3.1 El expediente técnico contiene la siguiente información:

VOLUMEN I

3. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas

4. MEMORIAS DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo de Estructuras
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas de Estructuras
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas

VOLUMEN II

5. VALOR REFERENCIAL

- Resumen General

6. COSTOS Y PRESUPUESTOS



- *Sustento de metrados*
 - *Costos por especialidades*
 - *Resumen de Presupuesto*
 - *Fórmulas polinómicas*
 - *Desagregado de Gastos Generales*
 - *Gastos generales fijo y variables*
 - *Gasto de equipos de seguridad en obra*
 - *Análisis de Costos Unitarios*
 - *Relación de Insumos*
 - *Costo y cálculo del flete terrestre.*
 - *Costo de seguridad de personal en Obra.*
 - 7. **CRONOGRAMA VALORIZADO**
 - 8. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**
- VOLUMEN III**
2. **PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**
- **Planos de Arquitectura**
 - *Plano de Ubicación y Localización*
 - *Plano General de Conjunto*
 - *Plano de Techos del Conjunto*
 - *Planos de Distribución, Cortes y Elevaciones del Conjunto*
 - *Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones Módulos 1, 2, 3 4 y 5*
 - *Plano de Detalle de Baños*
 - *Plano de Detalle de Carpintería de Puertas y Ventanas*
 - *Plano de Detalle de Falso Cielo Raso*
 - *Plano de Detalles Constructivos y acabados*
 - **Planos de Estructuras**
 - *Planos de Distribución de Tijerales de los Módulos 1, 2, 3, 4 y 5*
 - *Plano de Detalles de Columnas y Vigas de los Módulos 1, 2 y 3*
 - *Plano de Detalle de Pavimento rígido – Patio de Maniobras*
 - *Plano de Detalle de Muro de Contención*
 - *Plano de Detalle de Losa de Concreto – Planta de Tratamiento*
 - **Planos de Instalaciones Eléctricas**
 - *Planos de Alumbrado*
 - *Planos de Tomacorrientes y Salida de Fuerza*
 - *Diagramas Unifilares – Detalles*
 - *Plano de Sistema de Puesta a tierra*
 - *Planos de Luces de Emergencia*
 - **Planos de Instalaciones Sanitarias**
 - *Plano de Replanteo del Sistema de Agua Potable*
 - *Plano de Replanteo del Sistema de Desagüe*
 - *Plano de Drenaje Pluvial y Detalles*
 - *Plano de Detalle de Tanque Cisterna y Cuarto de Bombas*

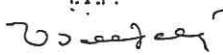


Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General